

[Escriba texto]

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1129 /ME.-
EXPEDIENTE N° 10.781/376-D-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LUDEMANN S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 633/13, de fecha 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Rentas y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2º: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3º: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LUDEMANN S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 633/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 11 de julio de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

S.CH.